DECRETO: Nº 695 / — 1

TEMUCO, 18 JUL 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 234 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

	ENTREGA PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G			
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ADELINA ESCOBAR JEMENAO	8.108.510-2	[redacted]	2
2	ANA TEJEDA HUICHALAF	10.504.681-2		2
3	ANGELA NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
4	ANTONIO ROMERO LLANCAVIL	4.849.733-0		2
5	BLANCA CURAPIL HUENTELEO	14.411.809-K		2
6	DANIEL ÑANCUCHEO CARIQUEO	14.221.531-4		2
7	DORALIZA REYES ANTIPÁN	14.222.558-1		2
8	EGON HUICHAQUEO ÑANCUVIL	19.479.366-9		2
9	ELSA ITURRA TREULLAN	12.534.198-5		2
10	FIDELINA CURIQUEO PAINEQUEO	9.437.077-9		2
11	IRMA CATRILEO PAINEMAL	9.423.375-5		2
12	JESSICA NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2
13	JORGE ANTIMIL CHAÑILAO	8.309.641-1		2
14	JUAN SANDOVAL ANTIHUALA	5.962.399-0		2
15	JULIAPAILAHUEQUE HUALLA	12.394.784-3		2
16	MARCELO HENRÍQUEZ MONTERO	10.457.416-5		2
17	MARIA CUMINAO ÑANCUCHEO	11.050.546-9		2
18	MARIA ESCOBAR AILLAPÁN	9.630.776-4		2
19	MARIA QUIDEL QUIDEL	13.962.153-0		2
20	MARTA NECULQUEO CUMINAO	15.550.640-7		2
21	NAZARIO COYAN CAYUPI	11.688.271-K		2
22	ORFELINA COLIMAN MARINAO	6.248.332-6		2
23	PEDRO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0		2
24	RENE LONCÓN QUINTREQUEO	11.499.294-1		2
25	ROSA CAYUPÁN MANQUILEF	6.170.206-7		2
26	ROSA HUAIQUILAF ÑANCULEF	14.218.097-9		2
27	ROSA LLANCAFIL CALFIN	15.242.569-4		2
28	ROSA NAHUEL MARILEO	12.987.461-9		2
29	SANDRA CURAQUEO MARIN	14.218.796-5		2
30	SANTIAGO NAHUELHUAL NAHUELHUAL	10.080.837-4		2
31	SERGIO PAINÉN LEVIL	6.293.295-3		2
32	SOLANGE NECULQUEO PAINEMAL	18.875.865-7		2
33	VERONICA CATRIN CURILEF	8.488.550-9		2
			TOTAL	66

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 33 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de junio de 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AOP/mmu

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Social
- Programa Asistencia Social Rural